

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-GOB-CDPSAG-0069-2025 Y No interno 1702 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TEMAS JURÍDICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

Contrato No.	1702
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL CASANARE
Nit:	892.099.216-6
Contratista:	NICOL CAMILA VILLAFANE JURADO
Identificación:	1118552038 de YOPAL
HECTOR JULIO RAMOS PRIETO, mayor de edad, identificada con C.C. 74795537 de MANI, en calidad de SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 de 2023 modificado por el Decreto 441 de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra, NICOL CAMILA VILLAFANE JURADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118552038 de YOPAL, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TEMAS JURÍDICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	Cinco (5) MESES
3) Obligaciones	Las actividades específicas que permiten al contratista el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son: 1. Brindar apoyo jurídico en la proyección de documentos dirigidos a los entes de control, que sean requeridos por el supervisor. 2. Prestar apoyo legal en la proyección y/o revisión del componente jurídico en los procesos que se adelanten por la Dirección Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres o el FGRDC. 3. Llevar a cabo la revisión de los requisitos necesarios para la ejecución contractual. 4. Proyectar los documentos de aprobación de las garantías constituidas en los diferentes procesos de contratación, adelantados por la Dirección y el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare. 5. Apoyar la organización y clasificación de los documentos físicos en las carpetas contractuales y hacer la respectiva foliación de documentos generados por la Dirección y el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare. 6. Desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-GOB-CDPSAG-0069-2025 Y No interno 1702 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TEMAS JURÍDICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

4) Valor	El valor del contrato es por la suma de Doce Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Setecientos Setenta Pesos (\$12.671.770,00) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2502682 de fecha 2025-07-09, bajo el rubro REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO - B.7.0.121000.0.2.1.2.02.02.008.45 (\$12671770)
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante CINCO (05) mensualidad vencidas, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.534.354,00) cada una, los pagos se efectuarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un total de: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$12.671.770).
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA S.A. 62943847652 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-GOB-CDPSAG-0069-2025 Y No interno 1702 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TEMAS JURÍDICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Director Técnico Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres o quien este designe para tal fin, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. y el Decreto Departamental 033 del 14 de febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-GOB-CDPSAG-0069-2025 Y No interno 1702 de 2025 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN TEMAS JURÍDICOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ADELANTADOS POR LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y/O EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico gobierno@casanare.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico camilavillaju@gmail.com .
---------------------------	--

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.